IDENTIFICACIÓN DE NECESIDAD	
DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO / SUBSECRETARIA DESARROLLO RURAL
FECHA DE ELABORACIÓN	OCTUBRE DE 2026

JUSTIFICACIÓN

De entrada es preciso mencionar que el documento que nos ocupa se fundamenta en las disposiciones que preve la Constitución Política de Colombia, iniciando desde luego por los fines esenciales del Estado, los cuales se definen en el art 2° Superior: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante una organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados en un mismo propósito, cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son la Eficiencia, la Eficacia, la Transparencia en el manejo de los recursos, en claro acatamiento de las políticas de Orden Nacional.

En materia negocial estatal se debe distinguir entre capacidad para contratar.

La capacidad se encuentra otorgada en el artículo 2° de la Ley 80/1993 en cuanto enlista a las entidades estatales (...) No obstante, no basta con la capacidad, pues en materia negocial, que es precisamente la que desarrolla el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el cual, en primer término, y por vía general, previene que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad en alusión directa a las previstas en su artículo 2°.

El artículo 11 de la Ley 80 de 1993 prevé: *"la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas, será del jefe o representante de la entidad, según el caso (...) a nivel territorial; (...) los alcaldes municipales (...)"*
Conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Artículo 6 de la Ley 489 de 1998 establece el Principio de Coordinación y Colaboración, que exige a las autoridades administrativas armonizar el ejercicio de sus funciones para lograr los fines del Estado, colaborando entre sí y absteniéndose de impedir el cumplimiento de las funciones de otras entidades. El parágrafo de este artículo indica que se procurará el desarrollo de este principio a través de los comités

sectoriales de desarrollo administrativo, en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En cumplimiento al anterior precepto constitucional la Administración Municipal de San Gil actual, elaboró y aprobó el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Por un San Gil Próspero, Sustentable e Incluyente, el cual, dentro de su **PILAR** 4: Por un territorio próspero, productivo y sustentable; **SECTOR** Agricultura y Desarrollo Rural; **PROGRAMA** Inclusión productiva de pequeños productores rurales; programa dentro del cual se encuentra la **META DE PRODUCTO**, a la cual el presente contrato contribuye a su cumplimiento "Servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural".

En este orden de ideas esta dependencia considera de vital importancia adelantar proceso contractual cuyo objeto lo constituye: **COMPRAVENTA DE FERTILIZANTE SINTETICO PARA FORTALECER A CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL COMO INCENTIVO POR LA RENOVACIÓN DE CAFETALES ENVEJECIDOS Y ESTABLECIMIENTO DE LOTES NUEVOS CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA, CONTRIBUYENDO ASI AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS CAFETERAS.**

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas a la entidad territorial, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

OBJETO A CONTRATAR

COMPRAVENTA DE FERTILIZANTE SINTETICO PARA FORTALECER A CAFETEROS DEL MUNICIPIO DE SAN GIL COMO INCENTIVO POR LA RENOVACIÓN DE CAFETALES ENVEJECIDOS Y ESTABLECIMIENTO DE LOTES NUEVOS CON VARIEDADES RESISTENTES A LA ROYA, CONTRIBUYENDO ASI AL BIENESTAR DE LAS FAMILIAS CAFETERAS.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

La Constitución Política de Colombia explica que es al alcalde a quien corresponde la dirección de la entidad territorial en todos los aspectos administrativos necesarios; son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en, la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

De acuerdo a lo descrito anteriormente se presenta la siguiente necesidad:

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "*Colombia, potencia mundial de la vida*", aprobado mediante Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contempla cinco transformaciones que son: (a) Ordenamiento del territorio

alrededor del agua. (b) Seguridad humana y justicia social. (c) Derecho humano a la alimentación. (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática. (e) Convergencia regional.

El Plan Agropecuario Municipal es una herramienta de gestión enfocado en una planeación estratégica de la producción, innovación y comercialización, teniendo como base la articulación entre las diferentes entidades y las comunidades, para conseguir que el servicio de asistencia técnica y de extensión agropecuaria, la implementación de proyectos productivos, el fortalecimiento de la asociatividad rural, generando calidad de vida, seguridad alimentaria y el uso sostenible de los recursos naturales.

La Federación Nacional de Cafeteros, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de carácter gremial, que tiene como función para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con el Artículo 3, entre otras, las siguientes: *"(...) c) Estructurar programas y proyectos para que los productores de café alcancen niveles de competitividad que les permita mantener un adecuado nivel de vida, promoviendo, entre otros, programas de desarrollo económico, educativo, social y de complementación del ingreso del productor de café. d) Celebrar convenios o contratos con el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal y con otras entidades de carácter público o privado, nacionales o internacionales, aunando esfuerzos encaminados a la gestión, administración, ejecución y manejo de programas de inversión, obras, proyectos, impuestos, normas, controles, prestación de servicios, publicidad y, en general, sobre todo lo que tienda a beneficiar al productor de café."*

La caficultura, y todo lo que ella representa, sin duda alguna, viene aportando al mejoramiento en la calidad de vida de las familias cafeteras de San Gil, caracterizadas por el manejo de pequeñas extensiones de tierra, suelos deteriorados por la explotación histórica a través de cultivos agrícolas, cultivos de ciclo corto y la inestabilidad de sus precios, generando bajos ingresos en sus sistemas productivos; pero que, en los últimos años, se vienen mejorando sus condiciones gracias al manejo sostenible e integral de los suelos y los cultivos por parte de los agricultores, especialmente los caficultores.

El municipio, actualmente, cuenta con un total de 2.890 hectáreas de café, 1.230 caficultores y 1.415 predios, con un promedio por finca de 2,34 hectáreas en café. El café en San Gil, se destaca por su calidad, su manejo integral con enfoque en café especial, la promoción de prácticas adecuadas de beneficio; **sin embargo, año tras año, la caficultura se envejece, por lo cual se debe promover la renovación oportuna y técnica de los cafetales envejecidos, que actualmente en el municipio de San Gil equivale al 14 % del área en café, mejorando indicadores claves como la densidad, sombrío, variedad y nutrición que determinan el aumento de la productividad y por ende el mayor bienestar de los caficultores.**

Adicionalmente, se debe centrar especial atención en la edad promedio de los cafetales, que actualmente es de 6.97 años, siendo uno de los promedios más altos de la zona, se tienen actualmente 429 hectáreas de café con un establecimiento de 12 años en promedio; por lo tanto, se deben hacer esfuerzos importantes para llegar a estos lotes y promover que los caficultores hagan la renovación necesaria y requerida para mejorar su productividad.

Es relevante afirmar que San Gil cuenta con áreas disponibles para el crecimiento en el cultivo del café, tanto en la zona oriental límites con Mogotes y Curití, pero también en la zona noroccidental en límites con Villanueva, Barichara y Curití; por lo tanto desde la federación se motiva a los agricultores y caficultores para

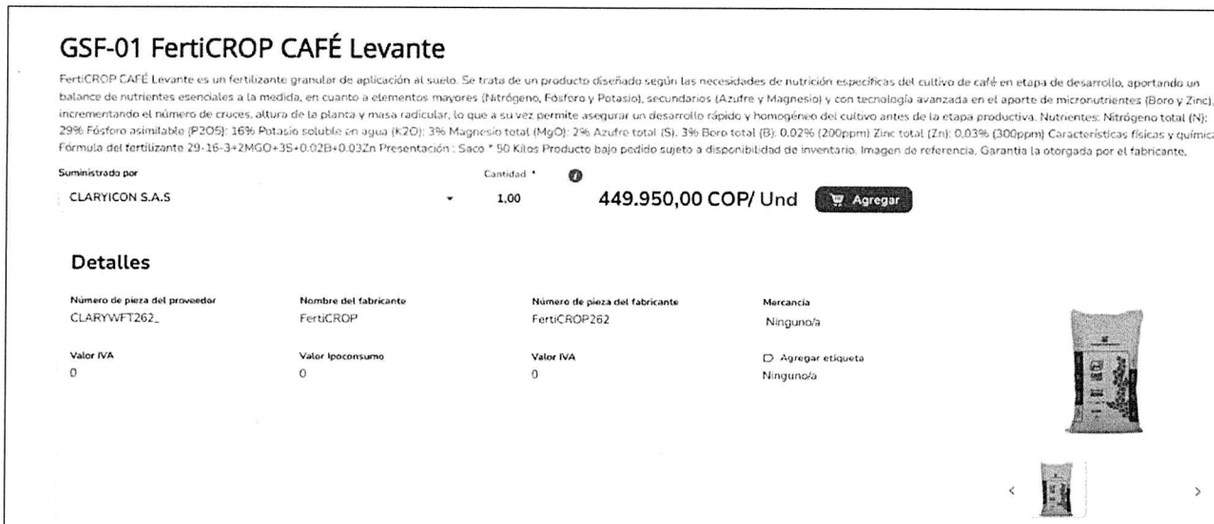
seguir creciendo y estableciendo de manera responsable y sostenible mayores lotes en café que permitan el aumento de sus áreas, de su producción y por ende de sus ingresos y su bienestar familiar.
En vigencias anteriores se han ejecutado convenios de asociación entre el municipio de San Gil y la Federación Nacional de Cafeteros cuyos componentes han sido la entrega de fertilizantes a los cafeteros que renueven cafetales envejecidos, capacitación a caficultores, entrega de plántulas para sombrío de café, módulos de marquesinas para secado de café, instalación de sistemas de tratamiento de aguas residuales del beneficio de café.

Para esta vigencia, la Administración Municipal y directivos del Comité Municipal de Cafeteros de San Gil, han identificado la necesidad de apoyar a los cafeteros que realizan actividades de renovación de cafetales envejecidos con variedades resistentes a royas ya sea variedad Castillo o variedad Cenicafé 1, ya sea a través de la metodología de zoca o siembra nueva, como también se han apreciado cafeteros que han establecido lotes nuevos de café.
En común acuerdo, entre la Administración Municipal (Secretaría de Desarrollo Económico y Subsecretaría de Desarrollo Rural) se tomó la decisión de incentivar a los cafeteros que realicen estas actividades a través de la entrega de un fertilizante sintético para fase de levante de grado **(29-16-3+2)** para fortalecer los cafetales renovados y siembras de lotes nuevos.
Bajo el principio de coordinación en la administración pública, el Comité Municipal de Cafeteros de San Gil entregará al municipio la relación de productores que realicen esta práctica en las vigencia 2026, para que de acuerdo a la siguiente **tabla**, hacer entrega del fertilizante a los usuarios. En aras de facilitar la entrega del insumo se han contemplado 2 puntos estratégicos: uno ubicado hacia el occidente del municipio y el otro punto ubicado hacia el noroccidente del municipio.
De esta manera, la administración municipal fortalece este importante sector de la economía local, pues el cultivo de café es relevante en el municipio, además, los cafeteros manifiestan el agradecimiento pues esta cosecha no ha sido la mejor por efectos del cambio climático, la producción y calidad disminuyó con respecto a años anteriores siendo pertinente fortalecerlos por medio de la entrega de este fertilizante adecuado para esta etapa de levante.

TABLA N° 1. Rangos de entrega.

CANTIDAD DE PLANTAS INTERVENIDAS	CANTIDAD DE BULTOS DE FERTILIZANTE A ENTREGAR	OBSERVACIONES
Hasta 500 plantas	1 bulto	Bulto x 50 Kg
Desde 501 hasta 1000 plantas	2 bultos	Bulto x 50 Kg
Desde 1001 hasta 1500 plantas	3 bultos	Bulto x 50 Kg
Desde 1501 hasta 2000 plantas	4 bultos	Bulto x 50 Kg

Finalmente, esta intervención se enmarca en el principio de equidad territorial, se reconoce formalmente al campesinado como sujeto de derechos y de especial protección constitucional, destacando su vínculo con la producción de alimentos y la soberanía alimentaria. En este sentido, la entrega del fertilizante no constituye una medida asistencialista, sino una acción legítima, necesaria y proporcional para la seguridad alimentaria, incremento de la productividad de café, renovación de cafetales envejecidos y el bienestar general de la población rural del municipio de San Gil.



GSF-01 FertiCROP CAFÉ Levante

FertiCROP CAFÉ Levante es un fertilizante granular de aplicación al suelo. Se trata de un producto diseñado según las necesidades de nutrición específicas del cultivo de café en etapa de desarrollo, aportando un balance de nutrientes esenciales a la medida, en cuanto a elementos mayores (Nitrógeno, Fósforo y Potasio), secundarios (Azufre y Magnesio) y con tecnología avanzada en el aporte de micronutrientes (Boro y Zinc), incrementando el número de cruces, altura de la planta y masa radicular, lo que a su vez permite asegurar un desarrollo rápido y homogéneo del cultivo antes de la etapa productiva. Nutrientes: Nitrógeno total (N): 29% Fósforo asimilable (P2O5): 16% Potasio soluble en agua (K2O): 3% Magnesio total (MgO): 2% Azufre total (S). 3% Boro total (B): 0.02% (200ppm) Zinc total (Zn): 0.03% (300ppm) Características físicas y químicas: Fórmula del fertilizante 29-16-3+2MGO+3S+0.02B+0.03Zn Presentación : Saco * 50 Kilos Producto bajo pedido sujeto a disponibilidad de inventario. Imagen de referencia. Garantía la otorgada por el fabricante.

Suministrado por: CLARYICON S.A.S — Cantidad *: 1.00 — 449.950,00 COP/ Und — Agregar

Detalles

Número de pieza del proveedor	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante	Mercancía
CLARYWFT262_	FertiCROP	FertiCROP262	Ninguno/a
Valor IVA	**Valor Ipoconsumo**	**Valor IVA**	Agregar etiqueta
0	0	0	Ninguno/a

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA PARA NO ADELANTAR LA ADQUISICIÓN DEL INSUMO A TRAVÉS DEL CATÁLOGO DE GRANDES ALMACENES ADMINISTRADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En desarrollo del estudio de mercado adelantado para la adquisición de insumos agrícolas destinados al fortalecimiento de las actividades productivas del sector rural del municipio de San Gil, se realizó la consulta del catálogo de Grandes Almacenes, administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de identificar las condiciones económicas de adquisición del producto requerido por la entidad.

Como resultado de dicha consulta, se identificó el fertilizante granulado FertiCROP CAFÉ Levante, presentación de 50 kilogramos, con un valor unitario publicado de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($449.950), según la información registrada en el catálogo consultado.

No obstante, al efectuar el análisis comparativo de precios con otras alternativas de adquisición disponibles en el mercado, se evidenció que el valor ofertado a través del catálogo de Grandes Almacenes resulta superior al identificado en las cotizaciones obtenidas de otros proveedores, bajo condiciones técnicas y comerciales comparables.

En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, eficiencia y responsabilidad que orientan la contratación estatal, se considera necesario evaluar la alternativa de adquisición que represente las mejores condiciones económicas para la entidad, garantizando en todo caso el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, la calidad del producto, las condiciones de entrega, la disponibilidad del insumo y las demás obligaciones contractuales.

Por lo anterior, los resultados del estudio de mercado deberán servir de fundamento para determinar la modalidad de selección y el mecanismo de adquisición procedentes, de conformidad con la normativa vigente en materia de contratación estatal, dejando constancia de los soportes de las consultas efectuadas, las cotizaciones recibidas y el análisis comparativo de precios. La decisión se adoptará con fundamento en criterios objetivos, verificables y favorables para los intereses de la entidad, sin perjuicio de las actuaciones que correspondan ante Colombia Compra Eficiente respecto de los precios identificados en el catálogo de Grandes Almacenes.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. **Fortalecimiento de la nutrición de plantas renovadas por zoca, siembra nuevas y establecimiento de lotes nuevos:** Para contribuir a la disminución de cafetales envejecidos, mantener área sembrada y aumentar área de café en San Gil; incentivando a los caficultores a través del fortalecimiento de la nutrición de las plantas nuevas y renovadas durante el año 2026, mediante la asesoría técnica en campo, la entrega de fertilizante para la etapa de levante, la revisión y acompañamiento en las labores de nutrición y manejo en la etapa de levante del cafetal; apoyando así de manera directa una práctica fundamental que garantiza mayor productividad. Esto en razón a que, dentro de los costos de producción, la fertilización ocupa un alto porcentaje.

A continuación, se proyecta el presupuesto para la ejecución del contrato de compraventa:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
Fertilizante sintético de grado 29-16-3+2. Presentación comercial: Bulto por 50 Kg. mezcla física granulada para aplicación al suelo diseñada para cultivos en desarrollo vegetativo. Composición Nutricional: **Nitrógeno (N):** 29% (con tecnología NITRO XTEND® para reducir pérdidas por volatilización). **Fósforo (P_2O_5):** 16%. **Potasio (K_2O):** 3%. **Magnesio (MgO):** 2%. **Azufre (S):** 3%. **Micronutrientes:** 0.02% Boro (B) y 0.03% Zinc (Zn) Características Físicas y Uso: • Fertilizante granular al suelo (gránulos multicolor), medianamente higroscópico. • **Aplicación principal:** Manual o mecanizada al suelo. • **Uso recomendado:** Estimula el crecimiento de masa radicular, altura y número de cruces en etapas	BULTO	168	$ 290.000

de levante o desarrollo vegetativo. • **Dosis orientativa:** 60 gramos por planta, dividida en aplicaciones edáficas según plan agronómico.			
VALOR DEL PRESUPUESTO TOTAL			$ 48.720.000

CARACTERÍSTICAS O CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento del objeto contractual, se requiere la adquisición del siguiente insumo de acuerdo con las cantidades, características y condiciones técnicas establecidas por la entidad

DESCRIPCIÓN	UNIDA DE MEDIDAD	CANTIDAD
Fertilizante sintético de grado 29-16-3+2. Presentación comercial: Bulto por 50 Kg. mezcla física granulada para aplicación al suelo diseñada para cultivos en desarrollo vegetativo. Composición Nutricional: **Nitrógeno (N):** 29% (con tecnología NITRO XTEND® para reducir pérdidas por volatilización). **Fósforo (P_2O_5):** 16%. **Potasio (K_2O):** 3%. **Magnesio (MgO):** 2%. **Azufre (S):** 3%. **Micronutrientes:** 0.02% Boro (B) y 0.03% Zinc (Zn) Características Físicas y Uso: • Fertilizante granular al suelo (gránulos multicolor), medianamente higroscópico. • **Aplicación principal:** Manual o mecanizada al suelo. • **Uso recomendado:** Estimula el crecimiento de masa radicular, altura y número de cruces en etapas de levante o desarrollo vegetativo. **Dosis orientativa:** 60 gramos por planta, dividida en aplicaciones edáficas según plan agronómico.	BULTO	168

ESPECIFICACIONES DEL FERTILIZANTE:
fertilizante sintético de grado 29-16-3+2. Presentación comercial: Bulto por 50 Kg. mezcla física granulada para aplicación al suelo diseñada para cultivos en desarrollo vegetativo.

Composición Nutricional:
Nitrógeno (N): 29% (con tecnología NITRO XTEND® para reducir pérdidas por volatilización).
Fósforo (P_2O_5): 16%.
Potasio (K_2O): 3%.
Magnesio (MgO): 2%.
Azufre (S): 3%.
Micronutrientes: 0.02% Boro (B) y 0.03% Zinc (Zn)

Características Físicas y Uso:

- Fertilizante granular al suelo (gránulos multicolor), medianamente higroscópico.
- **Aplicación principal:** Manual o mecanizada al suelo.
- **Uso recomendado:** Estimula el crecimiento de masa radicular, altura y número de cruces en etapas de levante o desarrollo vegetativo.
- **Dosis orientativa:** 60 gramos por planta, dividida en aplicaciones edáficas según plan agronómico.

PUNTOS DE ENTREGA DEL FERTILIZANTE:

PUNTO 1: Vereda Hoya de Monas parte Baja, Finca de propiedad del señor Jaime López.
Punto 2: Vereda la Laja, Salón comunal.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10171603	Material Vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Fertilizante de fósforo
10171605	Material Vegetal y animal, accesorios y suministros	Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas.	Abonos químicos y nutrientes para plantas	Mezcla de fertilizantes nitrógeno, fósforo, potasio.

TIPO DE CONTRATO	COMPRAVENTA
SUPERVISOR	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO – SUBSECRETARIA DE DESARROLLO RURAL
TIEMPO DE EJECUCIÓN	1 MES

PRESUPUESTO ESTIMADO	$ 48.720.000
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.009.04.17.1702.1702024 servicios de acompañamiento en la implementación de Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural

VICTOR HUGO BUENO GUALDRON
Secretario de Desarrollo Económico

MARCELA CALDERON GRANADOS
Subsecretaria de Desarrollo Rural

Proyectó: Jorge Vargas Vargas
Técnico Operativo SDR